

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN**

PROYECTO FONDEQUIP EQUR190003

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA – CEAF

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ALCANCES.

Las presentes Bases Administrativas y técnicas establecen las disposiciones que regulan el proceso de licitación, adjudicación y compra de equipamiento para el proyecto **PROYECTO FONDEQUIP EQUR190003**:

Nombre de la Propuesta: Adquisición de un “cromatógrafo UHPLC con detectores DAD, refracción y fluorescencia”.

Financiamiento: recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la región de O'Higgins y del Fondo de Equipamiento Científico Tecnológico

Monto Total Máximo (moneda chilena): \$77.000.000.- (Setenta y siete millones de pesos chilenos) con IVA incluido, transporte, desaduanaje, instalación, capacitación, primera mantención y garantía.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas y todo otro documento que forme parte de la presente licitación se entenderá por:

Mandante: Ariel Salvatierra, Coordinador Responsable del Proyecto FONDEQUIP EQUR190003, quien llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

Oferente o Proponente: Empresas y/o proveedores que presentan Propuestas a la presente licitación Pública Nacional.

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan la presente licitación pública en el proceso de licitación, adjudicación y compra de equipamiento, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

Propuesta u Oferta: La cotización presentada por un Oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

Términos Técnicos de Referencia: El conjunto de especificaciones técnicas, criterios de evaluación y selección que deberán cumplir las especies a adquirir.

Adjudicación: Es la aceptación oficial de una determinada Propuesta que el Mandante comunica al Proponente mediante una carta.

Adjudicatario: Oferente que se adjudicó la presente licitación.

ARTÍCULO 3: OBJETO

Las presentes bases de licitación tienen por objeto establecer las condiciones para la adquisición de un cromatógrafo UHPLC con detectores DAD, refracción y fluorescencia, para estudiar la composición de metabolitos de interés asociados a las respuestas adaptativas del metabolismo vegetal frente a diferentes estreses abióticos tales como fitohormonas, pigmentos vegetales, azúcares, ácidos orgánicos, aminoácidos, entre otros. En líneas generales el equipo debe garantizar la inyección autónoma de muestras, creación de gradientes de fases móviles, procesamiento de corridas cromatográficas a alta presión y programa especializado de procesamiento y análisis de resultados de las corridas cromatográficas.

Las especificaciones técnicas y los criterios de selección específicos estarán contenidos en el documento denominado “Términos Técnicos de Referencia”. Deberán estar incluidos dentro de la Propuesta los costos asociados tanto al valor del equipo como a su instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenciones, según lo establecido en el Artículo 6.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE BASES

Podrán participar en la presente Licitación, bajo la modalidad de “Licitación Pública Nacional”, sociedades del rubro que sean proveedoras nacionales y extranjeras del equipamiento el cual se busca adquirir mediante la presente licitación y que cumplan con los requerimientos y términos señalados en las presentes Bases y en el documento que contiene los Términos Técnicos de Referencia y que acrediten experiencia en la fabricación y/o comercialización y soporte técnico del equipo a ser adquirido. Las bases estarán disponibles a partir del miércoles 17 de febrero de 2021 en la página web: www.ceaf.cl (link)

El hecho de llamar a licitación no establece obligaciones del Mandante hacia el Proponente.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por la sola presentación de una Propuesta en esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el Oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, aclaraciones a la Propuesta y a la licitación, demás antecedentes, y de la normativa vigente en las materias objeto de la Propuesta.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los postulantes de esta licitación deberán acreditar que son distribuidores o representantes de una firma líder nacional o internacional en la fabricación de los productos requeridos (Ver documentación requerida).

Cada Oferente podrá presentar hasta un máximo de dos Propuestas a esta licitación siempre y cuando ellas se ajusten a las bases, siendo responsabilidad del Oferente adjuntar los documentos correspondientes a cada Propuesta.

Los Oferentes deberán presentar sus Propuestas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde la publicación de éstas en el diario “La Tercera” y hasta la fecha de cierre de la Convocatoria (lunes 01 de marzo de 2021 hasta las 15:00 horas). No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Debido a la contingencia sanitaria, las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico asalvatierra@ceaf.cl indicando en el asunto “Postulación licitación FONDEQUIP EQUR190003”.

Toda propuesta deberá contar con los siguientes antecedentes:

Documentación de la oferta

1. Individualización del Oferente, indicando nombre o razón social del Oferente, RUT, dirección postal y teléfono.
2. Copia digital del Rol Único Tributario del Oferente.
3. Declaración Jurada Simple de la aceptación y conocimiento de las bases, firmadas por el Representante Legal de la Empresa.
4. Documento acreditando ser distribuidor y/o representante del equipo ofertado.
5. Documento que acredite la Especificaciones Técnicas, Manuales, Folletos y catálogos ilustrativos por cada equipo y sus componentes.
6. Garantía Técnica, por el equipo, señalando tipo y duración de la garantía técnica de fábrica otorgada por el distribuidor y/o fabricante a partir de la recepción definitiva de los equipos por el Mandante. Esta garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.

Oferta Técnica y Económica:

La oferta técnica y económica deberá presentarse llenando íntegramente toda la información solicitada en el Anexo 1 de las presentes bases.

La falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados será causa suficiente para rechazar la correspondiente Oferta. Además, el Mandante se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que, a su sólo juicio y basado en la información proporcionada por el Proponente, no cumpla con los requisitos mínimos para entregar en forma satisfactoria los productos materia de esta licitación.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de la Propuesta será realizada por don Ariel Salvatierra en adelante e indistintamente el “Coordinador Responsable del Proyecto”, desde la recepción de las Ofertas y hasta la firma de Contrato inclusive, es decir, operan durante todo el proceso licitatorio.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos solicitados, podrá ser causal suficiente para rechazar la Propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Coordinador Responsable del Proyecto. En este evento, el Coordinador Responsable del Proyecto, podrá fijar prudencialmente un plazo para que el Oferente subsane los defectos de forma, errores u omisiones.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de Adjudicación de la Propuesta, fijada en las presentes Bases. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por el Coordinador Responsable del Proyecto, por no ajustarse a las Bases.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación. La Propuesta será evaluada según los criterios descritos en el cuadro N° 1 de este artículo.

La evaluación de las ofertas será hecha por una Comisión Evaluadora de Ofertas formada por el Coordinador Responsable del Proyecto, el director de CEAf y un(a) investigador(a) de CEAf.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir a los Oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del Proponente que en definitiva resulte Adjudicatario, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

La **Adjudicación** será resuelta a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

Cuadro N° 1

Item	Observaciones	Ponderación (%)
1. Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Se evaluará el cumplimiento Especificaciones Técnicas	35
2. Plazo de entrega	Se evaluará el Plazo de entrega	15
3. Tiempo de representación de la Marca	Se evaluará el Tiempo de representación de la Marca	5

4. Precio	Se evaluará el Precio	25
5. Garantía	Se evaluará el plazo y cobertura de la garantía	15
6. Capacitación	Se evaluará la propuesta de capacitación	5

La Comisión Evaluadora de Ofertas elegirá de entre las ofertas, la más conveniente de acuerdo al resultado de la evaluación de los aspectos indicados en los términos de referencia y Artículo 6 de las presentes Bases.

Se comunicará oficialmente el resultado de la licitación a todos los Proponentes mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 10: RESERVA DE DERECHOS

El Mandante se reserva el derecho a:

a) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o pregunta. El Mandante evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas, si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Oferentes y serán comunicadas por escrito por el Mandante a través de correo electrónico dirigido a los Oferentes.

b) A declarar parcial o totalmente desierta la licitación, sin expresión de causa. Del mismo modo se reserva el derecho a desestimar la Propuesta en cualquier momento. Esta decisión no dará derecho al Oferente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización o compensación alguna en contra del Mandante.

c) Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta que resulte adjudicada para la adquisición del equipo, las que deberán ser incorporadas por el Oferente adjudicado en los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad de los licitantes.

d) Adjudicar al Oferente cuya oferta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el Oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para contratar o no cumplierse los aspectos ofertados en la presente licitación.

e) Anular, en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna en beneficio del Adjudicatario, el proceso de compra o prestación de servicio.

ARTÍCULO 11: DEL CONTRATO

Una vez comunicada la Adjudicación, el Mandante podrá requerir al Adjudicatario toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses y fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de estas bases.

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, dentro de plazo, o se produzca respecto de él una causal de inhabilidad, el Mandante revocará la Adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación por correo electrónico por parte del Mandante de que el contrato se encuentra listo para la firma.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la Adjudicación, y deberá tener, entre otras, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías
- Multas, si correspondieren.

Las Bases, los Términos de referencia y la oferta que presente el Adjudicatario se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será el señalado por las partes contratantes.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia.
2. Responder por la instalación, puesta en marcha, capacitación y garantías cuando proceda del bien adjudicado, velando porque éste cumpla con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación.
3. Realizar las labores de instalación que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral.
4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación, puesta en marcha y/o capacitación en el uso de los equipos- cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. El Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 13: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará al Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que al Mandante puedan corresponder.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE PAGO Y ANTICIPO

El pago del equipamiento se hará contra recepción conforme del mismo y demás que procedan (instalación, capacitación, etc.), bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de haber facturas, estas deberán ser emitidas a nombre de Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura - CEAF, RUT: 65.088.704-2; Domicilio: Camino Las Parcelas 882, Rengo, Chile, indicando en glosa: PROYECTO FONDEQUIP EQUR190003.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIÓN CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

ARTÍCULO 16: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de su Propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

ARTÍCULO 17: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases y el contrato a que, de origen, si lo hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la Propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de la licitación regida por estas Bases. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa al Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de licitación o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 19: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes fijan su domicilio en la comuna de Rengo. En caso de controversias que se susciten con motivo de la presente licitación las partes concuerdan someterlos a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Ariel Salvatierra Castro
Coordinador Responsable
PROYECTO FONDEQUIP EQUR190003

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos Técnicos de Referencia están destinados a la adquisición de un Cromatógrafo UHPLC con detectores DAD, Refracción y Fluorescencia descritos en el Artículo 3.

Para la adquisición del equipamiento se consideran particularmente los siguientes elementos técnicos:

Descripción del requerimiento	Tipo de requerimiento
Bomba alta presión superior a 100 MPa	Obligatorio
Unidad degasificadora	Obligatorio
Horno de columna, rango mínimo de t°: 0 a 50°C	Obligatorio
Autosampler	Obligatorio
Detector Arreglo de Diodos	Obligatorio
Detector de Índice de Refracción	Obligatorio
Detector de Fluorescencia	Obligatorio
Columna C18 5µm 150 x 4.6 mm o similar	Obligatorio
Software de análisis	Obligatorio

Los requerimientos mínimos anteriormente descritos no excluyen la posibilidad de que los proveedores ofrezcan accesorios adicionales y/o configuraciones superiores a lo anteriormente descrito.

El Adjudicatario debe realizar la capacitación en el uso del equipo y estar autorizado a realizar las mantenciones con repuestos y consumibles originales.

Se requiere servicio técnico especializado certificado por el fabricante, con compromiso de respuesta efectiva dentro de 5 días hábiles desde su requerimiento.

1. Instalación y puesta en marcha

- Instalación y puesta en marcha calificada
- Capacitación del personal en el uso y protocolos de mantención del equipo realizado por un técnico certificado del fabricante.
- Manual de operación que describa el correcto funcionamiento del equipo.
- Manual de Mantenimiento.

2. Servicio técnico post-venta

- Garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.
- El período de garantía deberá regir a partir de la instalación del equipo en las instalaciones del Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, una vez que quede operativo en todas sus funciones, sin incluir los periodos en que el equipo no se encuentra operativo por fallas y/o mantención.
- Disponibilidad de un técnico para visitas técnicas y consultas por teléfono o Internet. Esta información deberá declararse en la Propuesta técnica.

Ariel Salvatierra Castro
Coordinador Responsable
PROYECTO FONDEQUIP EQUR190003